Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera) de 27 de septiembre de 2006, Correia de Matos/Parlamento (T-440/05), por el que se declara manifiestamente inadmisible un recurso de anulación de la decisión del Presidente del Parlamento Europeo de 28 de agosto de 2004 por la que se desestima la queja presentada por el demandante contra la República Portuguesa.

Fallo

1) Declarar la inadmisibilidad del recurso de casación del Sr. Correia de Matos.

2) Archivar el asunto, haciéndolo constar en el Registro del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 22 de noviembre de 2007 — Cofradía de pescadores «San Pedro» de Bermeo y otros/Consejo

(Asunto C-6/06 P)

«Recurso de casación — Responsabilidad extracontractual de la Comunidad — Principios de estabilidad relativa, de seguridad jurídica y de confianza legítima — Admisibilidad — Recurso de casación en parte infundado y en parte inadmisible — Adhesión a la casación — Solicitud de anulación parcial de una sentencia del Tribunal de Primera Instancia en la medida en que declara que no es necesario pronunciarse sobre una excepción de inadmisibilidad propuesta en relación con un recurso que desestima por infundado — Inexistencia de interés para ejercitar la acción — Carácter definitivo de la sentencia»

1. *Recurso de casación — Admisibilidad — Resoluciones que pueden ser objeto de un recurso de casación (Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 56, párr. 1) (véanse los apartados 21 y 22)*

2. *Recurso de casación — Motivos — Mera repetición de los motivos y alegaciones formulados ante el Tribunal de Primera Instancia — No determinación del error de Derecho invocado — Inadmisibilidad — Impugnación de la interpretación o de la aplicación del Derecho comunitario efectuada por el Tribunal de Primera Instancia — Admisibilidad [Art. 225 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 112, ap. 1, párr. 1, letra c)] (véanse los apartados 34 a 36 y 60)*

3. *Recurso de casación — Motivos — Motivo formulado contra un fundamento de Derecho de la sentencia que no es necesario para justificar el fallo — Motivo inoperante (Art. 225 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1) (véase el apartado 51)*

4. *Recurso de casación — Motivos — Control por el Tribunal de Justicia de la apreciación de la información — Solicitud de peritaje presentada después de finalizada la fase oral (Art. 225 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 62) (véanse los apartados 69 a 71)*

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera) de 19 de octubre de 2005, Cofradía de pescadores «San Pedro» de Bermeo y otros/Consejo (asunto T-415/03), por la que el Tribunal de Primera Instancia desestimó el recurso de indemnización dirigido a obtener la reparación del perjuicio supuestamente sufrido por los demandantes como consecuencia de la autorización por el Consejo de la cesión a la República Francesa de una parte de la cuota de anchoa asignada a la República Portuguesa.

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación principal, interpuesto por la Cofradía de pescadores «San Pedro» de Bermeo y los demás recurrentes, cuyos nombres figuran en el anexo de la sentencia de Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas de 19 de octubre de 2005, Cofradía de pescadores «San Pedro» de Bermeo y otros/Consejo (T-415/03).

2) Desestimar la adhesión a la casación, interpuesta por el Consejo de la Unión Europea.

3) La Cofradía de pescadores «San Pedro» de Bermeo y los demás recurrentes, cuyos nombres figuran en el anexo de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas de 19 de octubre de 2005, Cofradía de pescadores «San Pedro» de Bermeo y otros/Consejo (T-415/03), y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas.

4) La Comisión de las Comunidades Europeas cargará con sus propias costas.

Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 22 de noviembre de 2007 — Comisión/Scott

[Asunto C-296/07 P (R)]

«Recurso de casación — Procedimiento sobre medidas provisionales — Auto de sobreseimiento — Pretensión de anulación — Recurso de casación manifiestamente infundado»